



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Gloria Elizabeth Pachón Loaiza
Demandado	Hrs de Víctor Manuel Abacut Vásquez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019-00408-00
Providencia	Auto interlocutorio #
Decisión	Renuncia poder y requiere parte actora

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de los demandados, doctora ANGELA MARIA DEL CARMEN CAMARGO presentó renuncia al poder conferido que le fuera concedido por los señores MARTHA ISABEL ABACUT CASTRO, MARIA ALEJANDRA ABACUT RODRIGUEZ, YENI PAOLA ABACUT RODRIGUEZ, SANDRA MARIA ABACUT y JUAN CARLOS ABACUT, atendiendo lo establecido por el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la misma en los términos del referido artículo.

Se hace manifiesto que, hasta la fecha, no se evidencia en el correo electrónico del Juzgado ni a las instalaciones del mismo, nuevo poder conferido para que represente los intereses de los herederos anteriormente mencionados.

Ahora bien, atendiendo el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, donde manifiesta que la señora GLORIA ELIZABETH PACHÓN LOAIZA no ha realizado ninguna gestión frente a su misiva del acuerdo de transacción o su deseo de dar continuidad procesal, el Despacho **requiere a la demandante, para que en el término de treinta (30) días proceda a manifestarse sobre su deseo de continuar el proceso, so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del CGP.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7908b800a945e0c7dca0f0e8e63959adee5c4bdf3b18446e4fc7818987a6d4b9**

Documento generado en 29/12/2022 09:35:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>